

Factura: 001-002-000033030

20161701002D05156



LAVENNA PROP

COPIA DE COMPULSA N° 20161701002D05156

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE MAYO DEL 2016, (12:20).


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



28 INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con el
27 DIRECTORIO Y en nombre y representación de DORELLS
26 ERIC WATSON BARBER, en su calidad de PRESIDENTE DEL
25 a la celebración de la presente escritura, el señor ROBERT
24 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento
23 CABRERA, NotarioOctavo de este Cantón, Interino,
22 DOS MIL TRECE, ante mí Doctor JAIME RAFAEL ESPINOZA
21 Ecuador, hoy día LUNES DIECIOCHO (18) de FEBRERO del año
20 En San Francisco de Quito, Capital de la República del

18 JB-RE

15 D12 COPIAS 2.5

14 CUANTIA: INDETERMINADA
13 FERNANDO RAMOS GUEVARA
12 MARIA TERESA GALVIS SIERRA Y
11 CÉSAR MANCHEÑO CHIRIBOGA,
10 A FAVOR DE:
9 REPRESENTACIÓN DE DORELLS INVESTMENT S.A.
8 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN NOMBRE Y
7 ROBERT ERIC WATSON BARBER

6 QUE OTORGA:
5 PODER ESPECIAL

3 FACTURA No.:

2 NUMERO: 2013-17-01-08-P-354



Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 documento que se agrega como habilitante.- El
2 compareciente es de nacionalidad británica e inteligente
3 en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en
4 esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe porque
5 me ha presentado su respectivo documento identificatorio
6 cuya copia certificada se agrega a la presente; y, me pide
7 que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y
8 cuyo texto transcribo literalmente a continuación:- "SEÑOR
9 NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
10 sirvase incorporar una de Poder General, al tenor de las
11 siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.-
12 Comparece el señor ROBERT ERIC WATSON BARBER, en su
13 calidad de Presidente del Directorio y en nombre y
14 representación de DORELLS INVESTMENT SOCIEDAD
15 ANONIMA, sociedad anónima uruguaya inscrita en el
16 Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva
17 con el número dos uno seis nueve dos seis tres dos cero
18 cero uno seis (21 692632 0016), con domicilio en la ciudad
19 de Montevideo y sede actual en la calle Juncal uno tres
20 cero cinco (1305), Piso veintuno (21).- SEGUNDA: PODER
21 GENERAL.- El compareciente en la calidad que comparece
22 otorga Poder Especial, en favor de los señores CÉSAR
23 MANCHENO CHIRIBOGA, ecuatoriano, mayor de edad,
24 titular del pasaporte ecuatoriano número uno siete cero
25 cuatro tres nueve nueve dos cero (170439920) y de
26 la cédula de identidad ecuatoriana número uno siete cero
27 cuatro tres nueve nueve dos cero (No. 170439920),
28 MARÍA TERESA GALVIS SIERRA, colombiana, mayor de edad,

2

[Handwritten signature]

Continued on the reverse side of this document.

BRITANICA
VA343 V444
CC: MARIA CECILIA FERNANDEZ
SUPERIOR
APODERADO GENERAL
CECIL PATRICK WATSON
ELIZABETH BARBER
QUITO-10-6-2005
REN-2011056
AFP

REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD
171163423-6
ROBERT ERIC WATSON BARBER
LINA/BEER
14 DE MARZO 1958
EXT: 17 10094 36765 M
QUITO PCRM-1989 EXT.



ACTA DE DIRECTORIO.- El 29 de enero de 2013, sesiona el Directorio de DORELLS INVESTMENT S.A., con la presencia de sus integrantes Robert Eric Watson Barber, Oswaldo Alvarez Plaza y María Teresa Galvis Sierra, RESOLVIENDO:

Otorgar Poder Especial, en favor de los señores César Mancheno, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte ecuatoriano número 1704399920, María Teresa Galvis, colombiana, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano número 31865722, y Fernando Ramos Guevara, colombiano, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano número 166117173, para que, cualquiera de ellos en forma indistinta, en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos:

I) Depositar dinero, títulos, acciones, valores y otros documentos en cuentas de la mandante existentes hasta la fecha o que se abran en el futuro, así como efectuar retiros totales o parciales. II) Abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y constituir depósitos a plazo fijo, con fondos propios de la mandante o de terceros, y efectuar depósitos y retiros, todas las veces que lo estime conveniente, sin limitación de cantidad. III) Librar, emitir, girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documentos comerciales. IV) Realizar operaciones de cambio y arbitraje respecto de cualquier tipo de moneda. V) Estipular plazos, tasas de interés, aceptar gastos, comisiones y demás cargos bancarios o similares, y estipular todas las demás condiciones de las operaciones en que intervenga, en la forma que el apoderado estime más conveniente. VI) Efectuar giros y transferencias de cualquier clase. VII) Contratar corries - fort, pudiendo abrirlos, retirar de ellos lo que existiere, y cancelarlos, y en general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias. VIII) Solicitar créditos y/o préstamos de toda clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares, por cualquier obligación contraída con toda clase de garantías, aval, prenda, fianza, hipoteca, aceptando expresamente las disposiciones de las diversas leyes orgánicas, circulares y reglamentos internos de las Instituciones Públicas y Privadas; y en general realizar toda clase de actividades y operaciones bancarias. IX) Constituir, comprar, vender portafolios de inversiones en acciones, bonos y demás instrumentos financieros, así como realizar transferencias bancarias sin límite de montos. X) El mandatario podrá celebrar contratos de servicios electrónicos, incluyendo e-banking, con todas las cláusulas, pactos y condiciones que fueran necesarios.

En cumplimiento del presente mandato, el apoderado podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y/o privados con todas las cláusulas, pactos, condiciones y formalidades que fueren menester.-

No siendo para más se levanta la sesión.

Robert Eric Watson Barber

María Teresa Galvis Sierra

Oswaldo Alvarez Plaza

1 titular del pasaporte colombiano número tres uno seis
 2 cinco siete dos dos (31865722) y de la cédula de identidad
 3 ecuatoriana número uno siete uno siete dos tres dos
 4 cero guión siete (No. 171723320-7), y FERNANDO RAMOS
 5 GUEVARA, colombiano, mayor de edad, titular del
 6 pasaporte colombiano número uno seis seis uno siete
 7 uno siete tres (166117173), para que, cualquiera de ellos en
 8 forma indistinta, en nombre y representación de la
 9 sociedad, realicen los siguientes actos: I) Depositar dinero,
 10 títulos, acciones, valores y otros documentos en cuentas de
 11 la mandante existentes hasta la fecha o que se abran en el
 12 futuro, así como efectuar retiradas totales o parciales.- II) Abrir
 13 cuentas corrientes o cajas de ahorro y constituir depósitos a
 14 plazo fijo, con fondos propios de la mandante o de
 15 terceros, y efectuar depósitos y retiradas, todas las veces que
 16 lo estime conveniente, sin limitación de cantidad.- III) Librar,
 17 emitir, girar, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar,
 18 descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales,
 19 billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de
 20 documentos comerciales.- IV) Realizar operaciones de
 21 cambio y arbitraje respecto de cualquier tipo de moneda.-
 22 V) Estipular plazos, tasas de interés, aceptar gastos,
 23 comisiones y demás cargos bancarios o similares, y estipular
 24 todas las demás condiciones de las operaciones en que
 25 intervenga, en la forma que el apoderado estime más
 26 conveniente.- VI) Efectuar giros y transferencias de
 27 cualquier clase.- VII) Contratar depósitos - fort, pudiendo
 28 abrirlos, retirar de ellos lo que existiere, y cancelarlos, y en

Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO INTERINO
 QUITO-ECUADOR



1 general realizar toda clase de actividades y operaciones
2 bancarias.- VIII) Solicitar créditos y/o préstamos de toda
3 clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares,
4 por cualquier suma, plazo, interés, y demás modalidades
5 que se estipulen, y asegurar el cumplimiento de las
6 obligaciones contraídas con toda clase de garantías, aval,
7 prenda, fianza, hipoteca, aceptando expresamente las
8 disposiciones de las diversas leyes orgánicas, circulares y
9 reglamentos internos de las Instituciones Públicas y Privadas;
10 y en general realizar toda clase de actividades y
11 operaciones bancarias.- IX) Constituir, comprar, vender
12 portafolios de inversiones en acciones, bonos y demás
13 instrumentos financieros, así como realizar transferencias
14 bancarias sin límite de montos.- X) El mandatario podrá
15 celebrar contratos de servicios electrónicos, incluyendo e-
16 banking, con todas las cláusulas, pactos y condiciones que
17 fueran necesarios.- En cumplimiento del presente mandato,
18 el apoderado podrá otorgar y firmar toda clase de
19 documentos públicos y/o privados con todas las cláusulas,
20 pactos, condiciones y formalidades que fueren menester.-
21 Usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para
22 la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la misma
24 que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Xavier
25 Granja Cisneros, Abogado con matrícula profesional
26 número seis mil trecientos setenta y cuatro del Colegio de
27 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
28 presente escritura se observaron todos los preceptos legales

... de la ... de ...
designó el siguiente Director: ROBERT ERIC WATSON BARRER.
Extranjería de Asesorías celebrada en Montevideo, el 22 de octubre de 2012, se
directores cualificados actuando conjuntamente c) Según Acta de Asamblea General
Administrador, al Presidente, o a cualquier Vicepresidente Indefinidamente, o a dos
número 1305, piso 21) c) la representación jurídica de la misma corresponde al
con el número 21 692632 0016, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juncal
encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva
nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18.950; c) se
resolvió modificar los Estatutos Sociales, pasando sus acciones del portador a
debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial", se
jurídicas, sección Comercio el 27 de agosto siguiente con el número 13.472 y
de agosto de 2012, cuyo primer testimonio fue inscrito en Registro de Personas
exhibición fue protocolizado por la Escribana Nancy Rodríguez en Montevideo, el 23
Accionistas celebrada en Montevideo el 23 de agosto de 2012, cuyo testimonio por
y "Periódico Montevideo Judicial"; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de
9 de abril de 2012 con el número 4798 y debidamente publicados en el "Diario Oficial"
primer testimonio fue inscrito en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el
Montevideo el 28 de marzo del mismo año por la Escribana Nancy Rodríguez, cuyo
Autoridad Interna de la Nación de fecha 12 de marzo siguiente, protocolizados en
Escribana María Guilleminoff, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la
Montevideo, el 30 de enero de 2012, certificada en los referidos lugar y fecha por la
a) es persona jurídica habilitada y vigente y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de

documentación que inscribe la serie de "BONIFITS INVESTMENT S.A."
SERGIO CAMPESERREZ CELIO, ESCRIBANO, CERTIFICADO QUE
ESS. SERGIO ONIL CAMPESERREZ CELIO. 132235



ES N° 126932

PAPEL NOTARIAL DE ACTIVACIÓN



S 181.00

017136



VICEPRESIDENTE: Oswaldo ALVAREZ PLAZA, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 170375378-8 y DIRECTOR: María Teresa GALVIS SIERA,

titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171723320-7; todos mayores de

edad, con domicilio a estos efectos en la calle Juncal número 1305, piso 21, quienes

aceptaron sus cargos por Acta de Directorio de igual fecha.- e) Por documento de

Declaratoria otorgado por "DORELLS INVESTMENT S.A.", en la ciudad de Quito,

Ecuador, el 22 de octubre de 2012, debidamente apostillado y protocolizado por el

Escribano Federico Peñasco Irazabal, cuyo primer testimonio fue inscripto en el

Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 10 de enero de 2013 con el número

662 se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 17904. EN FE DE

ELLO, a solicitud de "DORELLS INVESTMENT S.A." y para su presentación ante

oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extendo el presente en un

Papel Notarial de Actuación de la serie Es número 126952 que sello, signo y firmo, en

la ciudad de Montevideo, el veintitres de enero de dos mil trece.-



SERGIO UMPIERREZ CEJUDO
ESCRIBANO PUBLICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

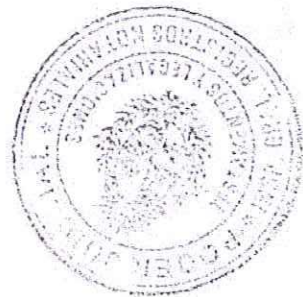
6
1215
188

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: SERGIO ONIL UMPIERREZ CELIO es
Escribano Publico y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial
Serie Es Número 126952 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintinueve de enero de
dos mil trece.

ESC. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub-Inspector
Inspección Gráfica Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Ministerio de Relaciones Exteriores

1. País	Country / Pays :
República Oriental del Uruguay	

El presente documento público This public document / Le présent acte public	
--	--

2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO
---	---------------------

3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO
---	----------------------

4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SQ
---	----

Certificado / Atesté	
----------------------	--

5. en	Montevideo	6. el día	31 de Enero de 2013
-------	------------	-----------	---------------------

7. por	Centro de Atención Ciudadana	Ministerio de Relaciones Exteriores
--------	------------------------------	-------------------------------------

8. bajo el número Nº sous n°	00013006945010P
------------------------------------	-----------------

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:
--	--

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.



AP<2695>><QUITO>><2771239>>





28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello, confiero esta Copia
Certificada Número DOS, debidamente sellada y firmada en
Quito, a DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.



EL NOTARIO

[Signature]

REPRESENTACION DE DORELLS INVESTMENT S.A.

ROBERT ERIC WATSON BARBER
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN NOMBRE Y

[Signature]

1 que el caso requiere y leída íntegramente que le fue al
2 compareciente por mí el Notario, se ratifica en su
3 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
4 acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de
5 la Notaría la presente escritura.-

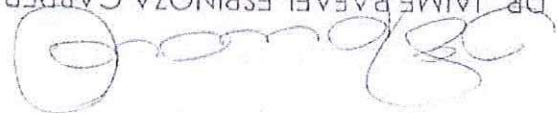


Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe de la copia que antecede, guarda conformidad con el documento que consta en la página web: www.mree.gub.uy. Quito, a 20 de febrero del 2013.-

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D-5159
 FACTURA N° 33039
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en --- (hoja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.
 Quito, a 13 MAY 2016

Dr. Roberto Llor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

